



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 424 -2012-ANA

Lima, 31 OCT. 2012

VISTOS:

Los Memorandos Nros. 1585-2012-ANA-DGCRH y 1631-2012-ANA-DGCRH, de la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, los E-mail de fecha 11.09.12 y 04 y 31. 10.12 del representante del Banco Interamericano de Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos Nros. 1585-2012-ANA-DGCRH y 1631-2012-ANA-DGCRH, la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos, solicita se autorice el viaje de los profesionales Ing. Lourdes Chang Cristóbal, Profesional Especialista en Evaluación y Fiscalización de vertimientos de aguas residuales tratadas, y Blg. Juan José Ocola Salazar, Coordinador del Área de Vigilancia y Monitoreo de Calidad de Agua, a las ciudades de Sao Paulo y Brasilia, República Federativa de Brasil, del 04 al 10 de noviembre de 2012, a fin de que los mismos asistan a una Pasantía para un intercambio de experiencias en el tema de Calidad de los Recursos Hídricos, organizado por la Agencia Nacional de Aguas de Brasil y financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), asumiendo ésta organización los gastos de pasaje y estadía de ambos profesionales;



Que, mediante el E-mail de fecha 11.09.2012, el representante del Banco Interamericano de Desarrollo señala que tiene recursos disponibles de cooperación técnica con la Agencia Nacional de Aguas de Brasil para trabajar intercambios en los temas de calidad de agua. Asimismo, con E-mail de fecha 04.10.2012, se remite un Resumen Ejecutivo de las actividades propuestas para el 2012, en el marco de la CT ATN/OC-11888-BR. Cooperación Técnica No reembolsable. Programa de Apoyo a la Implantación del Programa Nacional de Calidad de Aguas PNQA, del Banco Interamericano de Desarrollo;



Que, asimismo, con E-mail de fecha 31.10.2012, el representante del Banco Interamericano de Desarrollo confirma que se ha concretado su apoyo para realizar la pasantía de los profesionales que trabajan en el tema de calidad de agua en la Autoridad Nacional del Agua, cubriendo los gastos de pasajes y estadía;



Que, la Pasantía organizada por la Agencia Nacional de Aguas de Brasil tiene como aspectos de interés el Programa Nacional de Evaluación de la Calidad de las Aguas, que busca ampliar el conocimiento sobre la calidad de las aguas superficiales de Brasil, a fin de orientar la elaboración de políticas públicas para la recuperación de la calidad ambiental en cuerpos de agua continentales, como ríos y reservorios, contribuyendo así con la gestión sustentable de los recursos hídricos; y, el Programa de Descontaminación de Cuencas Hidrográficas – PRODES, que tiene como propósito la reducción de la descarga de efluentes cloacales sin tratamiento para recuperar la calidad del agua y contribuir así en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gerenciamiento de Recursos Hídricos - SINGREH, y para la implementación de los instrumentos de gestión del agua;



Que, dicha Pasantía permitirá a nuestra delegación conocer las experiencias desarrolladas en Brasil sobre la recuperación de la calidad de los recursos hídricos, así como la descontaminación por descarga de efluentes sin tratamiento, las mismas que podrán ser replicadas en el país;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N°047-2002-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Blg. Juan José Ocola Salazar y de la Ing. Lourdes Chang Cristóbal, profesionales de la Dirección de Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, del 03 al 10 de noviembre de 2012, a las ciudades de Sao Paulo y Brasilia, República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2°.-** Precisar que la presente autorización de viaje no irrogará gastos por ningún concepto al Estado, ni otorgará derecho a exoneración a impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Los profesionales cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese.



**HUGO EDUARDO JARA FACUNDO**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

